

0060

ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2026-MPHCO/O

Huánuco, 13 de mayo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo de 2026, el Expediente Administrativo N° 202617116, de fecha 24 de abril de 2026, presentado por los regidores Luz Patricia Ramírez Vara, Víctor E. Laurencio Silvestre, Carol Espinoza Rojas, Edith Roxana Flores Ureta, Jhin Álvaro Espinoza Caqui y Álvaro Fabricio Fernández Portugal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el tercer párrafo del artículo 5° y el numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen, entre las funciones normativas y de fiscalización del Concejo Municipal, la facultad de fiscalizar la gestión municipal y disponer la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a fin de fortalecer dicha función con el soporte logístico y profesional correspondiente;

Que, el artículo 39° de la LOM establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define a los **Acuerdos de Concejo** como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, mediante Ley N° 31812 se modificó la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, estableciéndose disposiciones vinculadas al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, regulándose el uso de los recursos destinados para tal finalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2026-MPHCO/E, de fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco para el ejercicio fiscal 2026, en el marco de la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, publicada el 08 de abril de 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREVI: “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, dejándose sin efecto la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, la nueva Directiva N° 002-2026-CG/PREVI incorpora modificaciones sustanciales respecto a la planificación, registro y presentación de información vinculada al Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, eliminando los formatos correspondientes al PAF y a los Planes de Trabajo de Actividad de Fiscalización – PTAFA, así como estableciendo nuevos criterios y requisitos para el registro de actividades de fiscalización en el aplicativo informático BASE;





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, conforme a la citada directiva, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el regidor debe planificar sus actividades de fiscalización y proponer su incorporación al Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, para su aprobación por el Concejo Municipal, conforme a las disposiciones internas y normativa vigente;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2026 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2026-MPHCO/E, a fin de aprobar un nuevo Programa de Acciones de Fiscalización adecuado a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2026-CG/PREVI;

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.° 018-2026-MPHCO/O, de fecha 23 de marzo de 2026, mediante el cual se ratificó al encargado del registro de información en el aplicativo informático del Balance Semestral de la Contraloría General de la República, en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, conforme a lo establecido en la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 317-2024-CG; toda vez que la nueva Directiva N.° 002-2026-CG/PREVI, en su subnumeral 7.1.1 referido al registro de información de las secciones del Balance Semestral, establece en su segundo párrafo que: “Los consejeros y regidores son responsables de registrar en el aplicativo informático BASE la información correspondiente a las actividades de fiscalización que hayan ejecutado, en forma individual o en comisión. La generación del reporte del Balance Semestral está condicionada al registro de dicha información”; por lo que, siendo ahora los propios regidores responsables del registro de información, carece de objeto mantener vigente dicho encargo;

Que, del mismo modo, corresponde dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo mediante los cuales se aprobaron los Planes de Trabajo de Actividades de Fiscalización – PTAF presentados por los regidores de la entidad edil, toda vez que dichos instrumentos no han sido ejecutados y la nueva directiva ya no contempla dicha figura procedimental;

Que, mediante Informe N° 216-2026-MPHCO/OGPP/OPRE, de fecha 30 de enero de 2026, la Oficina de Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestal para garantizar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal durante el periodo fiscal 2026, por el monto de S/ 563,723.00, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812;

Que, estando a lo expuesto y luego del debate correspondiente en la estación Orden del Día, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco para el ejercicio fiscal 2026, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2026-CG/PREVI y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 014-2026-MPHCO/E, de fecha 18 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°. – **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 018-2026-MPHCO/E, de fecha 23 de marzo de 2026, referido a la ratificación del encargado del registro de información en el aplicativo informático del Balance Semestral de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 4°. – **DEJAR SIN EFECTO** los Acuerdos de Concejo Nros. 021 al 042-2026-MPHCO, todos de fecha 23 de marzo de 2026; así como los Acuerdos de Concejo Nros. 045 y 046-2026-MPHCO, de



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

fecha 01 de abril de 2026, correspondientes a la aprobación de los Planes de Trabajo de Actividades de Fiscalización – PTAF presentados por los regidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 6°. – TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración; Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a los miembros del concejo municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

20 MAYO 2026

Huánuco,

ALCALDE